



Area Metropolitana del Valle de Aburra  
N.I.T. 890984423  
ORDEN DE COMPRA

**ALFAPEOPLE**  
N.I.T. 830013988  
Avenida Cra 9 No 123-86  
Piso 4- Edificio Uraki  
Bogotá,  
Atte: Pablo Emilio Bogota  
pbm@alfapeople.com

Número de Orden           **113520**  
No de Instrumento  
Instrumento agregación   **IAD Software I - Fabricantes**  
Fecha de Emisión         **24/07/23**  
Fecha de Vencimiento     **31/12/23**  
Comprador                 **Margarita Castrillón Giraldo**  
Ordenador del gasto       **Johana Sanchez Tobon**  
Supervisor                 **Federico Martínez Posada**  
Teléfono                   **6043856000**  
Detalle de Entrega  
Gravámenes adicionales  
Justificación               **RENOVACIÓN DEL  
LICENCIAMIENTO MICROSOFT DYNAMICS 365  
VERTICALES Y LA ADQUISICIÓN DE HORAS DE  
SOPORTE TÉCNICO, CONFIGURACIÓN,  
PARAMETRIZACIÓN Y DESARROLLO DEL ERP**

**Enviar a**  
Area Metropolitana del Valle de  
Aburra  
Carrera 53 40A 31  
Medellín Medellín  
Colombia  
Atte: Margarita Castrillón Giraldo

**Facturar a**  
Area Metropolitana del Valle de  
Aburra  
Carrera 53 40A 31  
Medellín, Medellín  
Colombia  
Atte: Margarita Castrillón Giraldo

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 817	wfa01--AP-01-001 AlfaPeople Localizacion Colombia Dynamics 365	12.0	Servicio	5.617.455,05	67.409.460,60
2	CDP 817	wfa01--AP-01-002 AlfaPeople Presupuesto Publico Dynamics 365	12.0	Servicio	9.362.468,71	112.349.624,52
3	CDP 817	wfa01--AP-01-004 AlfaPeople Plan de Compras Dynamics 365	12.0	Servicio	3.744.956,40	44.939.476,80
4	CDP 817	wfa01--AP-01-012 AlfaPeople Pagos Electronicos Dynamics 365	12.0	Servicio	2.808.727,53	33.704.730,36
5	CDP 817	wfa01--IT-SW-10-03 Soporte técnico proactivo	1688.0	Servicio	248.863,89	420.082.246,32
6	CDP 817	wfa01--IVA	1.0	Unidad	79.815.626,80	79.815.626,80
					<b>758.301.165,40</b>	<b>COP</b>

RP-2023000000944  
27/7/2023



RE: REVISION DYNAMICS

Alberto de Jesus Cardona Velasquez <alberto.cardona@metropol.gov.co>

Mar 25/07/2023 7:32

Para:Juliana Marulanda Escobar <juliana.marulanda@metropol.gov.co>;Gloria María Posada Jiménez <gloria.posada@metropol.gov.co>;Oswaldo René Gómez Román <oswaldo.gomez@metropol.gov.co>;Hernán Darío Elejalde Lopez <hernan.elejalde@metropol.gov.co>;Santiago Toro Sierra <santiago.toro@metropol.gov.co>;Andrea Sánchez Tobón <andrea.sanchez@metropol.gov.co>;Federico Martínez Posada <federico.martinez@metropol.gov.co>;Margarita Rosa Castrillón Giraldo <margarita.castrillon@metropol.gov.co>

<p>ALFAPEOPLE 307 2023 ANDINO S A 24/07/2023 S</p>	<p>Acuerdo Marco de Precios</p>	<p>RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO MICROSOFT DYNAMICS 365 VERTICALES Y LA ADQUISICIÓN DE HORAS DE SOPORTE TÉCNICO, CONFIGURACIÓN, PARAMETRIZACIÓN Y DESARROLLO DEL ERP</p>	<p>SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p>	<p>ALBERTO DE JESUS CARDONA VELASQUEZ</p>
--	---	--	---	---

De: Juliana Marulanda Escobar <juliana.marulanda@metropol.gov.co>

Enviado: lunes, 24 de julio de 2023 20:44

Para: Alberto de Jesus Cardona Velasquez <alberto.cardona@metropol.gov.co>; Gloria María Posada Jiménez <gloria.posada@metropol.gov.co>; Oswaldo René Gómez Román <oswaldo.gomez@metropol.gov.co>; Hernán Darío Elejalde Lopez <hernan.elejalde@metropol.gov.co>; Santiago Toro Sierra <santiago.toro@metropol.gov.co>; Andrea Sánchez Tobón <andrea.sanchez@metropol.gov.co>; Federico Martínez Posada <federico.martinez@metropol.gov.co>; Margarita Rosa Castrillón Giraldo <margarita.castrillon@metropol.gov.co>

Asunto: RE: REVISION DYNAMICS

Muy buenas noches,

Envío orden de compra para los trámites respectivos.

¡Feliz noche!

Cordialmente,



**Juliana Marulanda Escobar**  
**Contratista**  
Dirección Contractual  
Contacto 3113587255  
[www.metropol.gov.co](http://www.metropol.gov.co)

De: Juliana Marulanda Escobar <juliana.marulanda@metropol.gov.co>

Enviado: lunes, 24 de julio de 2023 20:09

Para: Alberto de Jesus Cardona Velasquez <alberto.cardona@metropol.gov.co>; Gloria María Posada Jiménez <gloria.posada@metropol.gov.co>; Oswaldo René Gómez Román <oswaldo.gomez@metropol.gov.co>; Hernán Darío Elejalde Lopez <hernan.elejalde@metropol.gov.co>; Santiago Toro Sierra <santiago.toro@metropol.gov.co>; Andrea Sánchez Tobón <andrea.sanchez@metropol.gov.co>; Federico Martínez Posada

<federico.martinez@metropol.gov.co>; Margarita Rosa Castrillón Giraldo <margarita.castrillon@metropol.gov.co>

Asunto: RE: REVISION DYNAMICS

Muy buenas noches para todos,

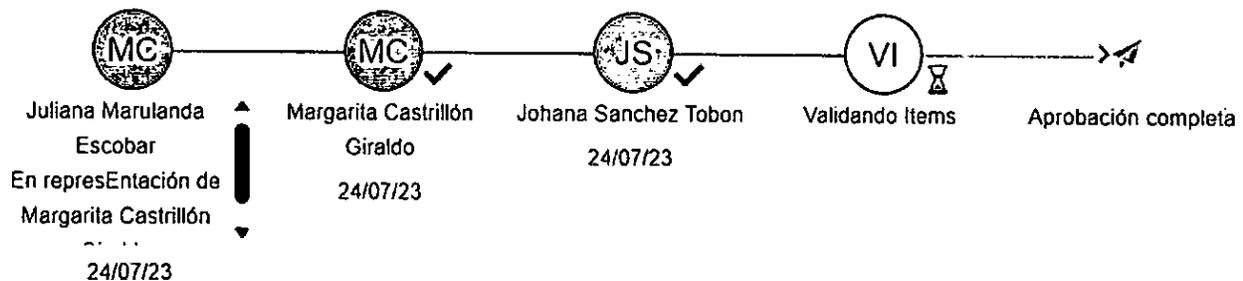
Se aprueba en plataforma la Solicitud de Orden de Compra del proceso RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO MICROSOFT DYNAMICS 365 VERTICALES Y LA ADQUISICIÓN DE HORAS DE SOPORTE TÉCNICO, CONFIGURACIÓN, PARAMETRIZACIÓN Y DESARROLLO DEL ERP

Solicitud	Solicitado por	Fecha de envío	Estado	Articulos	Total
193563	Margarita Castrillón Giraldo	24.07.23	Aprobación pendiente	12 Servicio wfa01--AP-01-001 AlfaPeople Localizacion Colomb... de ALFAPEOPLE para 67.409.460,60 COP 12 Servicio wfa01--AP-01-002 AlfaPeople Presupuesto Publico... de ALFAPEOPLE para 112.349.624,52 COP 12 Servicio wfa01--AP-01-004 AlfaPeople Plan de Compras Dy. . de ALFAPEOPLE para 44.939.476,80 COP 12 Servicio wfa01--AP-01-012 AlfaPeople Pagos Electronicos ... de ALFAPEOPLE para 33.704.730,36 COP 1.688 Servicio wfa01--IT-SW-10-03 Soporte técnico proactivo de ALFAPEOPLE para 420.082.246,32 COP 1 Unidad wfa01--IVA de ALFAPEOPLE para 79.815.626,80 COP	758.301.165,40

Estamos pendientes de la aprobación del Administrador del Instrumento de Software por Catálogo, funcionario de Colombia Compra Eficiente. Tan pronto tengamos esta aprobación les cuento:

## 📝 Aprobadores

Agregar



¡Feliz noche!

Cordialmente,



**Juliana Marulanda Escobar**  
**Contratista**  
 Dirección Contractual  
 Contacto 3113587255  
[www.metropol.gov.co](http://www.metropol.gov.co)

De: Alberto de Jesus Cardona Velasquez <alberto.cardona@metropol.gov.co>

Enviado: lunes, 24 de julio de 2023 15:35

**Para:** Juliana Marulanda Escobar <juliana.marulanda@metropol.gov.co>; Gloria María Posada Jiménez <gloria.posada@metropol.gov.co>; Oswaldo René Gómez Román <oswaldo.gomez@metropol.gov.co>  
**Cc:** Hernán Darío Elejalde Lopez <hernan.elejalde@metropol.gov.co>; Santiago Toro Sierra <santiago.toro@metropol.gov.co>; Andrea Sánchez Tobón <andrea.sanchez@metropol.gov.co>; Mariluz Patiño Ríos <mariluz.patino@metropol.gov.co>  
**Asunto:** RV: REVISION DYNAMICS

¡Firmados!

---

**De:** Luz Adriana Gonzalez Gómez <luz.gonzalezg@metropol.gov.co>  
**Enviado:** lunes, 24 de julio de 2023 15:31  
**Para:** Alberto de Jesus Cardona Velasquez <alberto.cardona@metropol.gov.co>; Andrea Sánchez Tobón <andrea.sanchez@metropol.gov.co>  
**Cc:** Gloria María Posada Jiménez <gloria.posada@metropol.gov.co>; Juliana Marulanda Escobar <juliana.marulanda@metropol.gov.co>  
**Asunto:** RE: REVISION DYNAMICS

CON FIRMA



**LUZ ADRIANA GONZÁLEZ GÓMEZ**

**Auxiliar Administrativo**

Subdirección Gestión Administrativa y Financiera

Conmutador 57 (4) 385 6000 Ext. 302

[www.metropol.gov.co](http://www.metropol.gov.co)



**Antes de imprimir piensa en tu responsabilidad y compromiso con el medio ambiente.**

Área Metropolitana del Valle de Aburrá. [www.metropol.gov.co](http://www.metropol.gov.co) Medellín, Colombia, Suramérica.

La información contenida en este e-mail es confidencial y solo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si usted recibió este mensaje por error, le solicitamos eliminarlo de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de utilizar su contenido.

---

**De:** Alberto de Jesus Cardona Velasquez <alberto.cardona@metropol.gov.co>  
**Enviado:** lunes, 24 de julio de 2023 3:17 p. m.  
**Para:** Andrea Sánchez Tobón <andrea.sanchez@metropol.gov.co>  
**Cc:** Mariluz Patiño Ríos <mariluz.patino@metropol.gov.co>; Luz Adriana Gonzalez Gómez <luz.gonzalezg@metropol.gov.co>; Gloria María Posada Jiménez <gloria.posada@metropol.gov.co>; Juliana Marulanda Escobar <juliana.marulanda@metropol.gov.co>  
**Asunto:** RV: REVISION DYNAMICS

¡Urgente! Para la realización del proceso

---

**De:** Juliana Marulanda Escobar <juliana.marulanda@metropol.gov.co>  
**Enviado:** lunes, 24 de julio de 2023 14:52  
**Para:** Alberto de Jesus Cardona Velasquez <alberto.cardona@metropol.gov.co>; Oswaldo René Gómez Román

<oswaldo.gomez@metropol.gov.co>; Gloria María Posada Jiménez <gloria.posada@metropol.gov.co>  
Cc: Hernán Darío Elejalde Lopez <hernan.elejalde@metropol.gov.co>; Federico Martínez Posada <federico.martinez@metropol.gov.co>  
Asunto: RV: REVISION DYNAMICS

Muy buenas tardes, comparto estudios Previos firmados por Hernán.

¡Feliz día!

Cordialmente,



**Juliana Marulanda Escobar**  
**Contratista**

Dirección Contractual  
Contacto 3113587255  
[www.metropol.gov.co](http://www.metropol.gov.co)

---

De: Margarita Rosa Castrillón Giraldo <margarita.castrillon@metropol.gov.co>  
Enviado: lunes, 24 de julio de 2023 14:45  
Para: Juliana Marulanda Escobar <juliana.marulanda@metropol.gov.co>  
Cc: Hernán Darío Elejalde Lopez <hernan.elejalde@metropol.gov.co>  
Asunto: RV: REVISION DYNAMICS

EP Verticales Dynamics 2023 rev fra Vb (002) firmados

**MARGARITA ROSA CASTRILLON GIRALDO**  
**Profesional Universitario**  
Conmutador 57 (4) 385 6000 Ext. 576  
[www.metropol.gov.co](http://www.metropol.gov.co)

---

De: Juliana Marulanda Escobar <juliana.marulanda@metropol.gov.co>  
Enviado: lunes, 24 de julio de 2023 2:41 p. m.  
Para: Margarita Rosa Castrillón Giraldo <margarita.castrillon@metropol.gov.co>  
Asunto: RV: REVISION DYNAMICS

PSI

Quedo muy atenta a cualquier inquietud ¡Feliz día!

Cordialmente,



**Juliana Marulanda Escobar**  
**Contratista**

Dirección Contractual  
Contacto 3113587255  
[www.metropol.gov.co](http://www.metropol.gov.co)

7/25/23, 7:33 AM

RE: REVISION DYNAMICS: Alberto de Jesus Cardona Velasquez - Outlook

**De:** Alberto de Jesus Cardona Velasquez <alberto.cardona@metropol.gov.co>  
**Enviado:** lunes, 24 de julio de 2023 13:43  
**Para:** Hernán Darío Elejalde Lopez <hernan.elejalde@metropol.gov.co>  
**Cc:** Gloria María Posada Jiménez <gloria.posada@metropol.gov.co>; Juliana Marulanda Escobar <juliana.marulanda@metropol.gov.co>  
**Asunto:** RV: REVISION DYNAMICS

Psi

---

**De:** Alberto de Jesus Cardona Velasquez <alberto.cardona@metropol.gov.co>  
**Enviado:** lunes, 24 de julio de 2023 12:19  
**Para:** Hernán Darío Elejalde Lopez <hernan.elejalde@metropol.gov.co>  
**Asunto:** RV: REVISION DYNAMICS

Para firma con ajustes realizados

---

**De:** Santiago Toro Sierra <santiago.toro@metropol.gov.co>  
**Enviado:** lunes, 24 de julio de 2023 12:15  
**Para:** Gloria María Posada Jiménez <gloria.posada@metropol.gov.co>; Alberto de Jesus Cardona Velasquez <alberto.cardona@metropol.gov.co>  
**Asunto:** RE: REVISION DYNAMICS

Saludos

Adjunto para lo pertinente

Atentamente



**SANTIAGO TORO SIERRA**  
**Director Administrativo Contractual**  
 Dirección de Contratación  
 Conmutador 57 (4) 385 6000 Ext. 215  
[www.metropol.gov.co](http://www.metropol.gov.co)



Antes de imprimir piensa en tu responsabilidad y compromiso con el medio ambiente.

Área Metropolitana del Valle de Aburra. [www.metropol.gov.co](http://www.metropol.gov.co) Medellín, Colombia, Suramérica.

La información contenida en este e-mail es confidencial y solo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si usted recibió este mensaje por error, le solicitamos eliminarlos de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de utilizar su contenido.

**De:** Gloria María Posada Jiménez <gloria.posada@metropol.gov.co>  
**Enviado el:** lunes, 24 de julio de 2023 12:04 p. m.  
**Para:** Santiago Toro Sierra <santiago.toro@metropol.gov.co>  
**Asunto:** REVISION DYNAMICS

Santiago muy buenas tardes, aquí envié para tu visto bueno de este proceso, Hernán hizo una anotación y esta resaltada en amarillo.  
Quedo muy atenta.

Cordialmente,



**GLORIA MARIA POSADA JIMENEZ**

**Profesional Universitario**

Gestión Contratos

Conmutador 57 (4) 385 6000

[www.metropol.gov.co](http://www.metropol.gov.co)



**Antes de imprimir piensa en tu responsabilidad y compromiso con el medio ambiente.**

Área Metropolitana del Valle de Aburrá. [www.metropol.gov.co](http://www.metropol.gov.co) Medellín, Colombia, Suramérica.

La información contenida en este e-mail es confidencial y solo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si usted recibió este mensaje por error, le solicitamos eliminarlos de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de utilizar su contenido.



Segurexpo de Colombia S.A. Nit. 860.009.195-9

PÓLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (LEY 80/93)

Actividad Económica 6511 - Seguros Generales.  
No Somos Grandes Contribuyentes.

Responsable de IVA. No efectuar retención en la fuente por concepto de primas.

NIT: 860.009.195-9  
Calle 72 n° 6-44 piso 12, Bogotá.  
Tel: (571) 326 69 69  
Fax: (571) 211 02 18  
segurexpo@segurexpo.com  
BOGOTÁ, D.C.

FECHA EXP. 27/07/2023	SUCURSAL BOGOTÁ	RAMO 10	PÓLIZA 152561	CERTIFICADO 4110067019	TIPO CERTIFICADO EXPEDICIÓN	NRO. ENDOSO 0	HOJAS 1/1
--------------------------	--------------------	------------	------------------	---------------------------	--------------------------------	------------------	--------------

TOMADOR	ALFAPEOPLE ANDINO S A S				NIT	8300139889	
DIRECCIÓN	AV CRA 9 # 123-86 OF 401 (110111) BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ D.C.			TELÉFONO	+57 16054222	CIUDAD	BOGOTÁ, D.C.
GARANTIZADO	ALFAPEOPLE ANDINO S A S				NIT	8300139889	
DIRECCIÓN	AV CRA 9 # 123-86 OF 401 (110111) BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ D.C.			TELÉFONO	+57 16054222	CIUDAD	BOGOTÁ, D.C.
ASEGURADO	AREA METROPOLITANA DE VALLE DE ABURRA				NIT	8909844233	
DIRECCIÓN	CARRERA 41 NA 53 07 (50031) MEDELLIN -			TELÉFONO		CIUDAD	MEDELLIN

**OBJETO:**  
GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL TOMADOR/AFIANZADO, CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA N° 113520, CUYO OBJETO ES RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO MICROSOFT DYNAMICS 365 VERTICALES Y LA ADQUISICIÓN DE HORAS DE SOPORTE TÉCNICO, CONFIGURACIÓN, PARAMETRIZACIÓN Y DESARROLLO DEL ERP; EL PAGO DE LOS PERJUICIOS, MULTAS Y/O CLAUSULA PENAL A QUE HAYA LUGAR, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS AMPAROS OTORGADOS.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO (\$-Pesos Colombianos)	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento de contrato	113,745,174.81	24/07/2023	30/06/2024
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	37,915,058.27	24/07/2023	31/12/2026
Calidad del bien o servicio	151,660,233.08	24/07/2023	31/12/2024

VALOR ASEGURADO			VIGENCIA DE LA PÓLIZA							
Valor Anterior	Aumento/ Disminución	Valor Actual	Desde las 00:00 Horas	24	7	2023	Hasta las 24:00 Horas	31	12	2026
0.00	0.00	303,320,466.16								

1.00	Prima Neta: \$ 684.652.46	Gastos Expedición: \$ 10.000.00	IVA(19%): \$ 131,983.97	Total a pagar: \$ 826.636.43
------	---------------------------	---------------------------------	-------------------------	------------------------------

INTERMEDIARIOS			COASEGURO (100% COMPAÑIA)		
Intermediario	Clave	%	Coasegurador	%	Valor Asegurado
SEGUROS360 LTDA AGENCIA DE SEGUROS	3182	100.00			

Usuario Cargue	MCO9002516175	Usuario de Autorización	MCO9002516175	Usuario de Expedición	MCO9002516175
----------------	---------------	-------------------------	---------------	-----------------------	---------------

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SALVO PACTO EN CONTRARIO, EL PAGO DE LA PRIMA SE DEBERÁ HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.



(415)7709998292888(8020)001525610001024110067019(3902)0000082663643

Referencia de Pago :  
001525610001024110067019

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO CUMESTRA0022022, REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

*[Signature]*

Segurexpo - Representante Legal

*[Signature]*

Firma Tomador





Seguros de Colombia S.A. NIT. 860.009.195-9

PÓLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (LEY 80/93)

NIT: 860.009.195-9  
Calle 72 n° 6-44 piso 12, Bogotá.  
Tel: (571) 326 69 69  
Fax: (571) 211 02 18  
seguroxpo@seguroxpo.com  
BOGOTÁ, D.C.

Actividad Económica 6511 - Seguros Generales.  
No Somos Grandes Contribuyentes.

Responsable de IVA. No efectuar retención en la fuente por concepto de primas.

FECHA EXP.	SUCURSAL	RAMO	PÓLIZA	CERTIFICADO	TIPO CERTIFICADO	NRO. ENDOSO	HOJAS
27/07/2023	BOGOTA	10	152561	4110067019	EXPEDICIÓN	0	1/1

<b>TOMADOR</b>	ALFAPEOPLE ANDINO S A S				<b>NIT</b>	8300139889	
<b>DIRECCIÓN</b>	AV CRA 9 # 123-86 OF 401 (110111) BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ D.C.			<b>TÉLEFONO</b>	+57 16054222	<b>CIUDAD</b>	BOGOTÁ, D.C.
<b>GARANTIZADO</b>	ALFAPEOPLE ANDINO S A S				<b>NIT</b>	8300139889	
<b>DIRECCIÓN</b>	AV CRA 9 # 123-86 OF 401 (110111) BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ D.C.			<b>TÉLEFONO</b>	+57 16054222	<b>CIUDAD</b>	BOGOTÁ, D.C.
<b>ASEGURADO</b>	AREA METROPOLITANA DE VALLE DE ABURRA				<b>NIT</b>	8909844233	
<b>DIRECCIÓN</b>	CARRERA 41 NA 53 07 (50031) MEDELLIN -			<b>TÉLEFONO</b>		<b>CIUDAD</b>	MEDELLIN

**COPIA PARA PAGO  
EN BANCOS  
NO NEGOCIABLE**

VALOR ASEGURADO			VIGENCIA DE LA PÓLIZA							
Valor Anterior	Aumento/Disminución	Valor Actual	Desde las 00:00 Horas	24	7	2023	Hasta las 24:00 Horas	31	12	2026
0.00	0.00	303.320.466.16								

TRM 1.00	Primo Neto: \$ 684.652.46	Gastos Expedición: \$ 10.000.00	IVA(19%): \$ 131.983.97	Total a pagar: \$ 826.636.43
----------	---------------------------	---------------------------------	-------------------------	------------------------------

INTERMEDIARIOS				COASEGURO (100% COMPAÑIA)		
Intermediario	Clave	%	Coasegurador	%	Valor Asegurado	
SEGUROS360 LTDA AGENCIA DE SEGUROS	3182	100.00				

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SALVO PACTO EN CONTRARIO, EL PAGO DE LA PRIMA SE DEBERÁ HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.



{415}7709998292888{8020}001525610001024110067019{3902}00000082663643

Referencia de Pago :  
001525610001024110067019

FORMA DE PAGO			Convenio de pago BANCO DAVIVIENDA CUENTA AHORROS No. 0050-0014-0938 BANCOLOMBIA CUENTA CORRIENTE No. 03194541519. BANCO DE BOGOTÁ CUENTA CORRIENTE No. 449097922
BANCO	CHEQUE	VALOR	
EFFECTIVO			
CHEQUE			
TOTAL			



Segurexpo de Colombia S.A. NIT. 860.009.195-9

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - LEY 80 DE 1993 Y DECRETO 1082 DE 2015

1.- RIESGOS AMPARADOS

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. EN LO SUCESIVO SEGUREXPO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL DECRETO 1082 DE 2015. ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA POR EL PAGO DE LA SANCION DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
1.1.2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
1.1.3. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
1.1.4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO. CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, LOS DAÑO IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES Y, EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) EL USO INDEBIDO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

1.4. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

ESTE AMPARO NO CUBRE EL RIESGO MENCIONADO, CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

Table with 7 columns: Campo, Clausulado, and numbered 1-6. Rows include 'Clausulado' and 'Nota técnica' with corresponding dates and codes.

**1.8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.**

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON EL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SOLAMENTE PUEDE RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DEL AMPARO CUBIERTO. LOS AMPAROS SON EXCLUYENTES Y NO SE PUEDEN ACUMULAR.

**PARÁGRAFO TERCERO:** ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA APROBAR LA GARANTÍA. LA APROBACIÓN COMPRENDERÁ LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

**2. EXCLUSIONES.**

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- 2.1. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA (EL ASEGURADO).
- 2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.
- 2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.
- 2.4. EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

**3. CLÁUSULA DE GARANTÍA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

SEGUREXPO OTORGA EL PRESENTE SEGURO BAJO LA GARANTÍA EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 1060 Y 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, ACEPTADA POR EL TOMADOR Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, QUE DURANTE SU VIGENCIA NO SE INTRODUCIRÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO POR LA PRESENTE PÓLIZA, SIN LA NOTIFICACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE AQUELLA Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

**4. SUMA ASEGURADA.**

LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE SEGUREXPO EN CASO DE SINIESTRO.

**5. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.**

EL OFERENTE O CONTRATISTA GARANTIZADO DEBERÁ RESTABLECER EL VALOR ASEGURADO CUANDO ÉSTE SE HAYA VISTO REDUCIDO POR RAZÓN DE LAS RECLAMACIONES EFECTUADAS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE IGUAL MANERA, EN CUALQUIER EVENTO EN QUE SE AUMENTE O ADICIONE EL VALOR DEL CONTRATO O SE PRORROGUE SU TÉRMINO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO DEBERÁ AMPLIAR EL VALOR DE LA GARANTÍA OTORGADA O AMPLIAR SU VIGENCIA, SEGÚN EL CASO, PREVIO PAGO DE LA PRIMA. EN ESTE CASO SE DARÁ ORIGEN AL COBRO ADICIONAL DE PRIMA LA CUAL DEBERÁ SER PAGADA PREVIAMENTE POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

**6. VIGENCIA**

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA O EN SUS ANEXOS.

EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA O EL PERÍODO CONTRACTUAL SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBERÁ INFORMAR DE LA DECISIÓN A LA ENTIDAD POR ESCRITO CON SEIS MESES DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE. EN ESTE EVENTO EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA DE OBTENER LA GARANTÍA PARA LA ETAPA O PERÍODO CONTRACTUAL SIGUIENTE NO AFECTARÁ LA GARANTÍA PARA LA ETAPA ACTUAL O EN EJECUCIÓN, EN LO QUE TIENE QUE VER CON ESA OBLIGACIÓN, CUALQUIERA QUE SEA EL MECANISMO QUE SE HUBIERE PREVISTO EN EL CONTRATO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA O AÚN SI LA ENTIDAD CONTRATANTE NO HUBIERE PREVISTO TAL MECANISMO.

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTTRA-002-2022	D001
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D001



Segurexpo de Colombia S.A. Nit. 860 009195-9

## 7. EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA.

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, DE LA SIGUIENTE FORMA:

7.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE SU GARANTE, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O A CUANTIFICAR EL MONTO DEL PERJUICIO Y A ORDENAR SU PAGO, TANTO AL CONTRATISTA GARANTIZADO COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

7.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE SU GARANTE, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL IMPONDRÁ LA MULTA Y ORDENARÁ SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA GARANTIZADO COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

7.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE SU GARANTE, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL DECLARARÁ EL INCUMPLIMIENTO, PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ELLA ESTÁ PACTADA Y A ORDENAR SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA GARANTIZADO COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

## 8. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACRENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL.

IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

## 9. PAGO DEL SINIESTRO

SEGUREXPO PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

9.1. PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 7.1., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

9.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 7.2 , DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN OCTAVA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

9.3 PARA EL CASO DEL NUMERAL 7.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN OCTAVA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTTRA-002-2022	DOOI
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	DOOI

PARAGRAFO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGUREXPO PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

**10. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN**

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS DE ACUERDO CON LA LEY, SEGUREXPO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

**11. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

SEGUREXPO TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA.

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE COMPROMETE A EJERCER ESTRICTO CONTROL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE DICHO CONTRATO LE CONFIERE.

**12. SUBROGACIÓN**

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993, ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, SEGUREXPO SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

**13. CESIÓN DEL CONTRATO**

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO SEGUREXPO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE SEGUREXPO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA.

EN TAL EVENTO SEGUREXPO PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO.

**14. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD**

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

**15. NOTIFICACIONES Y RECURSOS**

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DEBERÁ NOTIFICAR A SEGUREXPO LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE CUALQUIER AMPARO DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DEL GARANTE.

**16. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA**

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE SEGUREXPO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y SEGUREXPO SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

**17. PROCESOS CONCURSALES**

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE OBLIGA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL O, LOS PREVISTOS EN LA LEY 1116 DE 2006 DE RESTRUCTURACION EMPRESARIALE INSOLVENCIA, NORMAS COMPLEMENTARIAS, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, EN LA FORMA EN QUE DEBERÍA HACERLO SI CARECIERE DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA, SUS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN Y SUS AMPAROS, DANDO AVISO A SEGUREXPO DE TAL CONDUCTA.

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTTRA-002-2022	D001
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D001



Segurexpo de Colombia S.A. Nit. 860.009.195-9

**18. CLAUSULAS INCOMPATIBLES**

EN CASO DE INCONGRUENCIA ENTRE LAS CONDICIONES GENERALES O PARTICULARES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y LAS DEL CONTRATO GARANTIZADO, PREVALECEERÁN LAS PRIMERAS. SI LA INCONGRUENCIA SE PRESENTA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES, PREVALECEERÁN LAS PRIMERAS.

**19. COEXISTENCIA DE SEGUROS**

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS.

**20. COASEGURO**

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

**21. CONFLICTO DE INTERESES**

SEGUREXPO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA EJERCERÁN RECÍPROCAMENTE, EL MAYOR CUIDADO Y HARÁN TODAS LAS DILIGENCIAS RAZONABLES PARA PREVENIR CUALQUIER ACCIÓN O ACCIONES QUE PUDIERAN OCASIONAR UN CONFLICTO ENTRE LOS INTERESES DE AMBAS PARTES. ESTAS ACTIVIDADES TAMBIÉN SERÁN APLICABLES A SUS EMPLEADOS O AGENTES EN SUS RELACIONES MUTUAS.

**22. PRESCRIPCIÓN**

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

**23. DOMICILIO**

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS \_\_\_\_DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_DE 2.0 \_\_\_\_

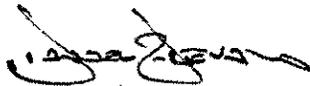
**COMPAÑÍA ASEGURADORA  
FIRMA AUTORIZADA**

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTTRA-002-2022	D00I
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D00I

## CERTIFICACIÓN

**SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.** certifica que la póliza de CUMPLIMIENTO N° 152561 CERTIFICADO 4110067019 emitida por la Compañía **NO EXPIRARÁ** por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento de ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Se firma en BOGOTÁ, D.C., a los 27 días del mes de Julio de 2023



Firma autorizada

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.

ASEGURADORA DE CRÉDITO Y DEL COMERCIO EXTERIOR

# Signature Certificate

Reference number: QRFYC-2VMNW-APFZN-EYICV

Signer

Timestamp

Signature

**FELIX SASTOQUE**

Email: fxs@alfapeople.com

Sent:

28 Jul 2023 14:34:00 UTC

Viewed:

28 Jul 2023 14:47:39 UTC

Signed:

28 Jul 2023 14:48:20 UTC



**Recipient Verification:**

✓ Email verified

28 Jul 2023 14:47:39 UTC

IP address: 186.102.67.166

Location: Bogotá, Colombia

Document completed by all parties on:

28 Jul 2023 14:48:20 UTC

Page 1 of 1



Signed with PandaDoc

PandaDoc is a document workflow and certified eSignature solution trusted by 40,000+ companies worldwide.





**ACTA APROBATORIA DE GARANTÍA**

Medellín, 31 de julio de 2023

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se procede a la aprobación de la garantía que avala el cumplimiento del Orden de Compra N°307 DE 2023.

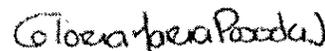
<b>SUSCRITO ENTRE:</b>	ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ – ALFAPEOPLE
<b>OBJETO:</b>	“RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO MICROSOFT DYNAMICS 365 VERTICALES Y LA ADQUISICIÓN DE HORAS DE SOPORTE TÉCNICO, CONFIGURACIÓN, PARAMETRIZACIÓN Y DESARROLLO DEL ERP”.
<b>VALOR INICIAL:</b>	SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS (\$758.301.165)
<b>PLAZO INICIAL:</b>	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS
<b>ASEGURADORA:</b>	CESCE
<b>PÓLIZAS:</b>	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No 1152561

GARANTÍA OTORGADA	INICIO D/M/A	HASTA D/M/A	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	24/07/2023	30/06/2024	\$113.745.174.81
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	24/07/2023	31/12/2026	\$37.915.058.27
CALIDAD DEL BIEN O BUEN SERVICIO	24/07/2023	31/12/2024	\$151.660.233.08

Examinados los anteriores documentos y observadas las estipulaciones de orden fiscal, se procede con la **aprobación de las garantías de la Orden de Compra N°307 DE 2023.**

De conformidad a la circular No 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia, se dio cumplimiento a la verificación de la validez, idoneidad, y suficiencia de la Garantía, se consultó en la página Web: <https://www.cesce.es/es/> de SEGUROS CESCE, el día 31 de julio de 2023.

  
**SANTIAGO TORO SIERRA**  
 Director Administrativo Contractual

  
**Gloria María Posada Jiménez**  
 Dirección contractual – Jurídico



**Futuro sostenible**

f t i y @areametropol  
[www.metropol.gov.co](http://www.metropol.gov.co)

**(57-4) 385 60 00**  
 Carrera 53 N° 40A - 31  
 Medellín-Antioquia Colombia



  
 20230801150442841122

**MEMORANDO**  
 Agosto 01, 2023 15:04  
 Radicado 00-001122



MEMORANDO

10301

Medellín

Para: Federico Martínez Posada  
Sistemas de Información Metropolitana

De: Subdirectora Administrativa y Financiera

Asunto: supervisión del contrato 307-2023

Cordial saludo

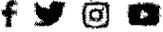
Me permito informarle que a partir de la fecha queda asignado para realizar la supervisión del contrato 307-2023 suscrito con " ALFAPEOPLE que tiene como objeto RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO MICROSOFT DYNAMICS 365 VERTICALES Y LA ADQUISICIÓN DE HORAS DE SOPORTE TÉCNICO, CONFIGURACIÓN, PARAMETRIZACIÓN Y DESARROLLO DEL ERP" .Deberá tener en cuenta para la realización de supervisión, las disposiciones legales contenidas en el capítulo séptimo, artículos 82, 83, 84, y 85 de la Ley 14274 de 2011, por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública; al igual que el Manual de supervisión e interventoría de la entidad contenido en la Resolución Metropolitana N° 000144 de 2014.

Con fundamento en lo dispuesto en dicha normatividad el supervisor, deberá encaminar todas sus actuaciones al cabal cumplimiento de las actividades y obligaciones que se deriven de la ejecución del presente proceso y en caso de evidenciar cualquier incumplimiento, deberá dar aplicación a lo establecido en la Resolución Metropolitana 259 de Marzo 11 de 2014, por medio del cual se adopta el procedimiento para la imposición de sanciones ante eventuales incumplimientos contractuales.

Así mismo deberá hacer seguimiento al pago de la seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales), lo cual debe verificar antes de efectuar los pagos correspondientes, en los términos establecidos en el artículo 23 de la Ley



**Futuro sostenible**


 @areametropol  
[www.metropol.gov.co](http://www.metropol.gov.co)

 **(57-4) 385 60 00**  
 Carrera 53 N° 40A - 31  
 Medellín-Antioquia Colombia



1150 de 2007, y al cumplimiento de lo establecido en el art. 28 del Decreto 1443 de 2014 y Decreto 1072 de 2015, en el cual se establece la obligación de informar al contratista los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. Instruir al contratista sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la entidad, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte del contratista, proveedores y subcontratistas.

Finalmente, como Supervisor designado debe tener en cuenta que una vez suscriban el Acta de inicio, debe requerir al contratista para que a través de la aseguradora desplace la vigencia y coberturas de las pólizas a partir de la fecha de inicio del contrato. Una vez recibida la modificación de la póliza, el supervisor la aportará al expediente contractual y esta será analizada momento de liquidar o terminar el contrato.

Cordialmente,

JOHANA ANDREA SANCHEZ TOBON  
Subdirector Administrativa Y Financiera  
Firmado el 01/08/2023  
Aprobó



**Futuro sostenible**

f t i y @areametropol  
www.metropol.gov.co

☎ (57-4) 385 60 00  
Carrera 53 N° 40A - 31  
Medellín-Antioquia Colombia



ACTA DE INICIO

No CONTRATO	2023-307		
OBJETO:	RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO MICROSOFT DYNAMICS 365 VERTICALES Y LA ADQUISICIÓN DE HORAS DE SOPORTE TÉCNICO, CONFIGURACIÓN, PARAMETRIZACIÓN Y DESARROLLO DEL ERP		
CONTRATISTA:	ALFAPEOPLE ANDINO S A S	NIT ó CÉDULA:	830013988
DEPENDENCIA:	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VALOR (\$):	758.301.165
PLAZO:	CINCO MESES (5) Y SIETE (7) DÍAS, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	FECHA INICIO:	2023-08-01

El día 1 del mes 8 de 2023 se reunieron en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá los señores: FEDERICO MARTINEZ POSADA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1152220762, en calidad de supervisor y/o interventor y ALFAPEOPLE ANDINO S A S, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 830013988, en calidad de contratista, quienes han convenido elaborar la presente acta con el fin de dar inicio a las actividades inherentes al contrato número 2023-307 suscrito el día 24 del mes 7 de 2023.

Contratista, supervisor y/o interventor procedieron a la descripción detallada de las actuaciones, actividades, productos y/o servicios que se pretende recibir por parte de EL AREA. Así mismo elaboran el plan de trabajo y/o cronograma.

El supervisor y/o interventor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

- Que para el desarrollo del contrato es indispensable mantener el plan de trabajo y/o cronograma y cumplirlo para no incurrir en multas o sanciones de ningún tipo, de conformidad con las estipulaciones contractuales y cualquier modificación debe convenirse entre las partes.
- Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente el supervisor y/o interventor en lo referente a las actividades que como tal le competen.
- Que debe cumplir con los términos y condiciones del contrato, y de la normatividad vigente.
- Que deberá atender las disposiciones referentes a pago de seguridad social, pensiones y riesgos laborales conforme a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente y que le son vinculantes.

El contratista puso de presente que conoce las normas que rigen la materia y las condiciones del contrato.

Verificado lo anterior por el supervisor y/o interventor, en constancia firman las personas que intervienen,

*Federico M.*

FEDERICO MARTINEZ POSADA  
Supervisor y/o Interventor

*Felipe*

*WJF*

ALFAPEOPLE ANDINO S A S  
Representante Legal o Contratista

Nota: El original de esta Acta se expide con destino al Archivo de La Entidad, expediente contractual No. 2023-307

# Acta de inicio-C307 2023 AMVA-ALFAPEOPLE-PASV1

Final Audit Report

-2023-08-03

Created:	2023-08-03
By:	Yesenia Giraldo (ygh@alfapeople.com)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAQvAXXAN34kUoYYvt8QC9qOTmqJl14zi

## "Acta de inicio-C307 2023 AMVA-ALFAPEOPLE-PASV1" History

-  Document created by Yesenia Giraldo (ygh@alfapeople.com)  
2023-08-03 - 4:12:12 PM GMT
-  Document emailed to cro@alfapeople.com for signature  
2023-08-03 - 4:14:07 PM GMT
-  Email viewed by cro@alfapeople.com  
2023-08-03 - 7:11:34 PM GMT
-  Signer cro@alfapeople.com entered name at signing as cindy romero  
2023-08-03 - 7:12:11 PM GMT
-  Document e-signed by cindy romero (cro@alfapeople.com)  
Signature Date: 2023-08-03 - 7:12:13 PM GMT - Time Source: server
-  Document emailed to fxs@alfapeople.com for signature  
2023-08-03 - 7:12:14 PM GMT
-  Email viewed by fxs@alfapeople.com  
2023-08-03 - 10:43:43 PM GMT
-  Signer fxs@alfapeople.com entered name at signing as FELIX SASTOQUE  
2023-08-03 - 10:44:28 PM GMT
-  Document e-signed by FELIX SASTOQUE (fxs@alfapeople.com)  
Signature Date: 2023-08-03 - 10:44:30 PM GMT - Time Source: server
-  Agreement completed.  
2023-08-03 - 10:44:30 PM GMT

1468389(2)  
H. de la Fr. de: 23  
Fecha: 09-AGO-2023  
Fili